



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA

TRASLADO DEL ART. 446 DEL C.G.P.

Fecha Fijación: 10-dic-20
Hora Fijación: 8:00 a.m.
Hora Desfijación: 5:00 p.m.

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, córrase traslado al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, caso en el cual, deberá ac la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a las previsiones del canon 446 del C.G.P.

Nº	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	CLASE DE TRASLADO
1	157624089001-2018-00050-00	EJECUTIVO	JUAN OVIDIO GUIO GUIO	JAVIER RUBIO LOPEZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (fl.23)
2	157624089001-2019-00039-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO NOVOA ACOSTA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (fl.63)
3	157624089001-2019-00083-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ANGEL NOVOA ACOSTA Y SIXTA TULIA ACOSTA RODRIGUEZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (fl.34)

Se fija el presente listado en la Secretaría del Juzgado y en la página de la Rama Judicial-micrositiio asignado a este Despacho por el término legal.

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaría

acompañar, liquidación alternativa en

TÉRMINO DE TRASLADO	
INICIA	VENCE
11-dic-20	15-dic-20
11-dic-20	15-dic-20
11-dic-20	15-dic-20